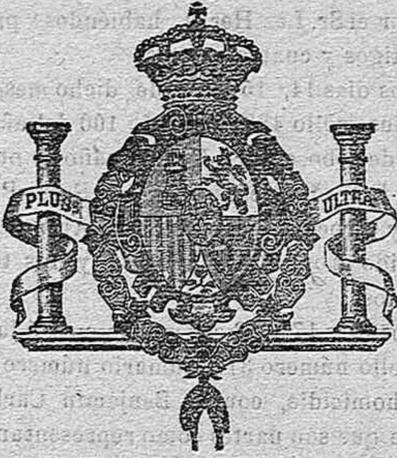


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de la de Villacastín á Vigo á la de la Hiniesta á Carbajales, cuyas obras se han desarrollado en término municipal de Zamora, y de la que es contratista D. Plácido Gutiérrez, de conformidad con lo que previene la Real orden de fecha 13 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, el Alcalde del término municipal expresado, presente en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que en su respectiva Alcaldía existiesen contra el referido contratista, por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En caso de no existir reclamación, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de fecha 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido la expresada certificación en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 21 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,  
Ernesto Cebrián.

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de Tardobispo á Sardón, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Tardobispo, Pereruela y Sobradillo y de las que es contratista D. Agustín Larruscaín, de conformidad con lo que previene la Real orden de fecha 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales expresados, preseten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de fecha 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 21 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,  
Ernesto Cebrián.

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo cuarto de la carretera de Puebla de Sanabria á Portugal, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Calabor y de la que es contratista D. Augusto Milán, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, el Alcalde del término municipal expresado, presente en la Jefatura de Obras

públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que en su respectiva Alcaldía existiesen contra el referido contratista, por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En caso de no existir reclamación, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de fecha 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido la expresada certificación en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al Contratista.

Zamora 21 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,  
Ernesto Cebrián.

### Ayuntamientos

#### VEZDEMARBAN

Don Santiago Coca Rojo, Alcalde Presidente de la Corporación administradora del Pósito de Vezdemarbán.

Hago saber: Que por falta de licitadores se venden en tercera subasta con la rebaja del 30 por 100 del tipo primitivo las fincas adjudicadas á dicho Pósito como de la pertenencia del deudor Julián Fernández Conde, á saber:

1.ª Una casa en el casco de este pueblo, calle Costanilla de la Plaza, núm. 31, de una superficie de cincuenta metros y linda por derecha entrando con casa de Antonio Pérez Margallo, izquierda otra de Liborio Pérez Temprano, espalda otra de Francisco Pérez Temprano y frente con dicha calle bajo el tipo de cuatrocientas veinte pesetas.

2.ª Una casa en el mismo casco, calle Desigual, número 23; linda derecha entrando con panera de Francisco Ramos Rivera, izquierda casa de Lorenzo Alfageme Coca, espalda calleja servidum-

bre de la Huerta y al frente dicha calle. Su superficie es de sesenta metros cuadrados; en trescientas quince pesetas.

3.ª Una tierra en este término, al pago de Tardeáguila: que linda al Norte con tierra de Santiago de Castro Bermejo, Sur otra de Faustino Castañón, Este otra de Valentín Pérez y Oeste con la de herederos de Simeón Pérez, mide una superficie de diez y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y vale veintiocho pesetas.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana el día 14 del próximo mes de Septiembre y horas de diez á doce en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo presidida por la Junta que dispone la circular de 13 de Septiembre de 1907.

El tipo que ha de servir de base es el de la cantidad que á cada finca se le ha fijado que en junto hacen setecientas sesenta y tres pesetas, no admitiéndose postura que no le cubra.

El título de dichas fincas es el de una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido en la que consta se hallan inscriptas á favor del Pósito sin gravamen alguno.

Todo licitador depositará previamente ante la Junta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta ó acreditará haber hecho el depósito en una Sucursal del Banco de España.

No pueden ser licitadores los excluidos por la regla 12 de la circular de 25 de Febrero de 1909.

Vezdemarbán 18 de Agosto de 1916.—Santiago Coca. R—1600

#### BARCIAL DEL BARCO

Para su exposición al público y examen, se hallan de manifiesto en esta Secretaría y por el término de quince días las cuentas municipales de los años 1912, 1913, 1914 y 1915 y desde que aparezca el anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Barcial del Barco 10 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Moisés Gutiérrez. R—1561

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el alarde de causas que han de verse ante el Jurado en el tercer cuatrimestre del año actual, por el Sr. Presidente se han hecho los señalamientos en la forma que se expresa á continuación, habiéndose señalado el día 25 de Octubre próximo para dar comienzo á los juicios por Jurados de dicho cuatrimestre y designándose como lugar donde han de celebrarse la Sala de Vistas de este Tribunal.

#### Partido de Alcañices.

Para el día 6 de Noviembre próximo, á las diez, la causa rollo 46, sumario 8 de 1916, por delito de falsedad, contra Manuel Cid y Cid, en la que es defensor el Letrado Sr. Prada y Procurador el señor Queipo, figurando propuestos diez testigos.

Para los días 7 y 8 del mismo mes, á las diez, la causa rollo número 188, sumario 24 del 1916, por asesinato, contra Saturnino Martín Cid, siendo defensor el Letrado Sr. Prada y Procurador el señor Queipo, en la que es parte acusadora el Sr. Gómez y el Abogado Sr. Petit, figurando propuestos trece testigos.

#### Partido de Benavente.

Para el día 13 de Noviembre próximo, á las diez, la causa rollo número 436, sumario 94 de 1915, por delito de robo, contra Gaspar Chapa Moreno y otros, en la que es Letrado defensor el Sr. Prieto y

Procurador el Sr. Las Heras, habiéndose propuesto dos testigos y cuatro peritos.

Para los días 14, 15 y 16 de dicho mes, á las diez, la causa rollo 480, sumario 100 del año 1915, por delito de robo, contra José Castañón y otros, en la que son Letrados defensores los Sres. Prada y Balbuena y Procuradores los Sres. Arranz y Gómez, han sido propuestos cincuenta y tres testigos y tres peritos.

Para los días 17 y 18 del mismo mes, á las diez, la causa rollo número 312, sumario número 62 de 1915 por homicidio, contra Benjamín Carbajo y otros, en la que son partes como representantes de la acusación privada el Letrado Sr. Ramos y Procurador el Sr. Calonge y Abogados defensores los Sres. Cadenas y Balbuena y Procuradores los señores Cardenal y Gómez, figurando propuestos 126 testigos y 6 peritos.

#### Partido de Bermillo.

Para los días 9 y 10 de Noviembre, á las diez, la causa rollo 169, número 23 de 1916, por parricidio por imprudencia, seguida contra Agustín Fadón, de quien es defensor el Letrado Sr. Núñez y Procurador el Sr. Calvo, hay propuestos 30 testigos y 6 peritos.

#### Partido de Fuentesauco.

Para el día 25 de Octubre próximo, á las diez, la causa rollo 246, sumario 19 de 1916 por abusos deshonestos, contra Casimiro Blanco, es defensor el Sr. Petit y Procurador el Sr. Bajo, hay propuestos tres testigos.

Para los días 26, 27 y 28 del mismo mes y á la misma hora, la causa rollo 253, sumario 27 de 1915, por delito de homicidio contra, Antonio Palao Moyano, en la que figuran los Sres. Cubas y Arranz como Abogado y Procurador de la acusación privada y como Abogado defensor el Sr. Ramos y Procurador el Sr. Queipo, figurando propuestos 149 testigos y 13 peritos.

#### Partido de Puebla.

Para el día 30 de Octubre próximo, á las diez, la causa rollo número 273, sumario 15 del año corriente, por delito de infanticidio, contra Mónica del Estal, de quien es defensor el Sr. Cotrina y Procurador el Sr. Martínez Blanco, hay propuestos dos peritos.

Para el día 31 de dicho mes y á dicha hora, la causa número 583 del rollo, sumario 30 de 1915 por robo, seguida contra Esteban Tomás Hernández, es defensor el Sr. Petit, Procurador el Sr. Gómez y hay propuestos 15 testigos.

#### Partido de Toro.

Para el día 21 de Noviembre y hora de las diez, la causa rollo 537, número 42 de 1915, por el delito de malversación, contra Antonio Palacios Sánchez, de quien es defensor el Sr. Petit y Procurador el Sr. Blanco, no hay propuesto testigo alguno.

#### Partido de Zamora.

Para el día 27 de Noviembre la causa rolla 155, sumario 31 del año 1916 por delito de violación, es procesado Ildefonso Fernández, de quien es defensor el Sr. Petit y Procurador el Sr. Cordero y hay propuestos dos testigos y cuatro peritos.

Para el 28 del mismo mes, á las diez, la causa rollo 196, sumario 43 del presente año por robo, siendo procesado José Domínguez, defensor el Letrado Sr. Zarzosa y Procurador el Sr. Martínez, figurando propuesto un testigo.

Para el día 29 de dicho mes y á la misma hora, la causa rollo 83, sumario 15 del año actual por delito de abusos deshonestos, es Abogado defensor el Sr. Valbuena y Procurador el Sr. Calvo y se han propuesto dos testigos.

Para el día 30 repetido mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, la causa rollo nú-

mero 221, sumario 48 por expención de billetes falsos, contra Clemente Diego y otros, siendo defensor el Sr. Petit y Procurador el Sr. Bajo, habiendo sido propuestos 6 testigos.

Para los días 1 y 2 de Diciembre y hora de las diez, la causa rollo 557, sumario 124 del 1915, por delito de homicidio, contra Francisco Roldán, siendo partes como representantes de la acusación particular el Letrado Sr. Cid y Procurador el señor Arranz y Abogado defensor del procesado el señor Rivera, Procurador el Sr. Martínez Blanco y figuran propuestos 17 testigos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Presidente sello y firma en Zamora á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Julio Arias Gago.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

#### Juzgados municipales.

#### TREFACIO

Don Angel Carnero Calvo, Secretario del Juzgado municipal de Trefacio, del que es Juez Don Manuel San Román Cid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se dirán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En el pueblo de Trefacio á veintitres de Julio de mil novecientos catorce constituido el Tribunal, como Presidente D. Jerónimo Rodríguez San Román, Juez municipal suplante con los Adjuntos D. Silvestre de Prada y D. Joaquín Alonso, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil de una parte como actor D. Baldomero Rodríguez, Abogado y Registrador, vecino de Viana, representado por el Procurador D. José Bahamóndez Rodríguez y como demandado Andrés Alonso Sotillo, casado y vecino de Villarino, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas y derechos del Procurador Sr. Bahamóndez y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al demandado Andrés Alonso Sotillo al pago de las doscientas cincuenta pesetas que se halla obligado á satisfacer al actor y á los derechos del Procurador Sr. Bahamóndez y á todas las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado en la forma que previenen los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Rodríguez.—Joaquín Alonso.—Silvestre de Prada.—Rubricados. Es copia del original á que me refiero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Trefacio á primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Angel Carnero Calvo.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel San Román.

#### IMPRESA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

La Junta liquidadora del Canal de Riego «La Asunción», de Villaralbo, acordó fijar el día tres del próximo Septiembre, para vender en pública subasta, las máquinas, canales, edificios y todos los derechos y enseres que posee referida Sociedad de Riego, en la cantidad de sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas. El acto tendrá lugar dicho día, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Villaralbo; y el pliego de condiciones, para tomar parte en la subasta, está en poder del Secretario del Ayuntamiento, que lo pondrá de manifiesto á cuantos lo soliciten.—P. A. de la J. D., El Presidente, Miguel Moyano.

#### Corta y limpia de encinado

Se arrienda la corta del monte de San Miguel de Grox. Tratar con el dueño en la mencionada finca ó en su casa de Toro, (calle las Bolas, número 8), hasta el 3 de Septiembre próximo.